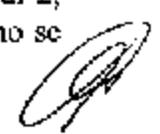


## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de  
**CASTELLDEFELS S.A. CENTRO EDUCATIVO**

1. He revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral de la compañía **CASTELLDEFELS S.A. CENTRO EDUCATIVO** al 31 de diciembre de 2014, con sus respectivos anexos. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi compromiso consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
  
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué muestreos del cumplimiento por parte de la compañía **CASTELLDEFELS S.A. CENTRO EDUCATIVO** y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de las Juntas Generales de Socios, en el caso que éstas se hayan reunido.
  - Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, el libro de Acciones y Accionistas y el libro talmario de acciones, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales que están en actual vigencia.
  - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - Si los estados financieros son confiables, y si los mismos han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la Compañía.
  - Si se elaboraron los balances mensuales de comprobación y fueron presentados para mi revisión
  - Si me dieron las facilidades para la revisión de forma trimestral de los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
  
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía **CASTELLDEFELS S.A. CENTRO EDUCATIVO**, con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año cerrado el 31 de Diciembre del 2014, en el que se aprecia no se



han iniciado las actividades operacionales de la compañía, previéndose que las mismas se inicien en el 2015 con la apertura del ciclo lectivo 2015-2016.

En base a la revisión periódica de los registros contables, pude cerciorarme de las diferentes transacciones realizadas por la compañía.

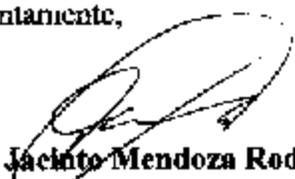
Los activos de la compañía ascendieron a US\$ 2.623.005,93, que representa un aumento de US\$182.783,43 con respecto al 2013, notándose que el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo que en el 2013 tenía un saldo \$842.837,90 casi en su totalidad fue utilizado para la construcción del edificio donde iniciará sus actividades la Unidad Educativa. A diciembre 31 de 2014 la cuenta Edificios tiene un saldo de US\$965.525,42 en el que está incluido la cantidad de US\$125.388,53 que en el 2013 constaba en la cuenta Construcciones en Curso.

Las obligaciones de la compañía a largo plazo ascienden a US\$ 2.390.945,92, de los cuales US\$ 1.502.057,04 son obligaciones con accionistas o terceros que no generan intereses, y la diferencia US\$888.888,88 es con el Banco Bolivariano con el cual se está cumpliendo de manera puntual con los pagos mensuales.

Al cierre del ejercicio económico de 2014 sus gastos ascendieron a US\$ 36.921,78, los mismos que fueron cargados a resultados, por lo que al no tener ingresos su pérdida ascendió a dicha cantidad. Así mismo durante el ejercicio económico de 2013 se generó una pérdida de US\$27.389,10 que sumada a la obtenida en el 2014, éstas ascienden a US\$64.310,88. Es necesario indicar que este déficit debe ser compensado con cargo a los créditos que los accionistas tienen en la compañía o aumentar el capital social en una cantidad que las pérdidas no superen el 50% o más de su capital social, caso contrario la empresa estaría en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la ley de Compañías.

4. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto negativo con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores; así mismo es necesario indicar que no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Representantes de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas por el suscrito durante el ejercicio económico del 2014.

Atentamente,



**Ec. Jacinto Mendoza Rodríguez**  
Comisario Principal